

3000

Bogotá, D.C., 3 de mayo de 2023

Joven

ANONIMOBeneficiaria UPI Bosa
Carrera 77G No. 63-35 sur
Ciudad

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD

Al Contestar Cite Este Nr.:2023EE1442 O 1 Fol

ORIGEN: Origen: SUBDIRECCION TECNICA POBLACIONAL/VILLANUEVA

DESTINO: Destino: /ANONIMO

ASUNTO: Asunto: RESPUESTA SDQS 1853442023 CORDIS 2023ER1125 DE

Obs: Fec.Radic:03/05/2023 04:21:41 Obs:

Asunto: Respuesta SDQS 1853442023 CORDIS 2023ER1125 de fecha 14 de abril del 2023.

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, es una Entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Integración Social, de orden Distrital descentralizada y con autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo No. 80 de 1967, del Concejo de Bogotá, y transformada por rediseño institucional aprobado mediante Acuerdo No 009 del 2022; que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre los 6 y 28 años 11 meses y 29 días de edad, y que tiene como como misionalidad: *“Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad”*.

En atención a la solicitud realizada a través del radicado del asunto, la Subdirección Técnica Poblacional, y la Gerencia Operativa, en el marco de sus funciones del acuerdo 009 de 2022; *Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo* y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, y demás normas concordantes, respecto de las preguntas concernientes a su competencia, da respuesta de fondo y en término:

El IDIPRON recibe con satisfacción sus palabras de gratitud hacia el personal la Unidad de Protección Integral BOSA: *“me gustaria dar gracias a la unidad en general me han tratado muy bien, los profes y las tias son muy cheveres, pero me gustaria mas ayudas monetarias y mas comidas con opcion de repetir”*, esta afirmación impulsa a la actual administración y a cada servidor a continuar mejorando en sus acciones en cumplimiento de la misionalidad mencionada previamente.

Con referencia a su solicitud de ayudas monetarias se le informa que bajo el modelo pedagógico del IDIPRON, los beneficiarios, tanto de modalidad internado como de externado, cuentan con formación para el cumplimiento y avance de sus metas personales. Una vez alcanza cierto tiempo y avance en su proceso, el beneficiario es postulado para ser partícipe de alguna actividad de corresponsabilidad (puede ser convenio o estrategia), a través de los cuales los/las jóvenes fortalecen habilidades sociales, competencias laborales generales y específicas de acuerdo con las características de cada convenio o estrategia, a la vez que generan ingresos legales para apoyar su sostenimiento durante el proceso formativo.

Finalmente, con relación a su requerimiento de *“más comida con opción de repetir”* le informamos que el IDIPRON cuenta con un equipo de Seguridad Alimentaria conformado por profesionales en nutrición y dietética, quienes minuciosamente han diseñado una minuta alimentaria con ciclos de menú, con el fin de garantizar el cubrimiento de los requerimientos nutricionales y calóricos para una dieta saludable y adecuada alimentación; basados en los diferentes grupos de edad, estado fisiológico, género y modalidades de atención de la población beneficiaria, los cuales establecen la línea técnica y los alimentos que componen la oferta de una alimentación saludable y adecuada, que se divide en tiempos y cubre las

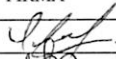
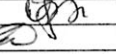
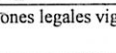
recomendaciones de energía y nutrientes establecidos para nuestros beneficiarios(as). Por lo cual, no resulta viable tener en cuenta su sugerencia, ya que alteraría estos lineamientos, pues se evidencia que, se está dando cumplimiento a la adecuada alimentación de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) y adicionar alimentos o realizar cambios no garantizan los aportes nutricionales adecuados.

Se reitera el compromiso y entera disposición a cualquier solicitud adicional que se requiera.

Cordialmente,



JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA BUSTOS
Subdirector Técnico (E) Código 068 Grado 02
Subdirección Poblacional
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Erica Catalina Merchan Pedraza – Subdirección Poblacional		03/05/2023
Revisó	Yazmin Galvis Salcedo		03/05/2023
Aprobó	Alejandro Villanueva Bustos		03/05/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			